

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11396 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 10 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector SCP" de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día ocho de octubre de dos mil quince, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 10 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector SCP" de Cabo de Palos, presentado por las mercantiles Grupo Inmobiliario Mar Menor, S.L. y Consprocom, S.L.

Indice

1. MEMORIA
 - 1.1. Memoria informativa
 - 1.1.1. Antecedentes
 - 1.1.2. Identificación del promotor
 - 1.1.3. Naturaleza y ámbito. Régimen de evaluación ambiental
 - 1.1.4. Tramitación y efectos de su aprobación
 - 1.1.5. Información urbanística
 - 1.1.5.1. Situación
 - 1.1.5.2. Planeamiento vigente. Determinaciones generales
 - 1.1.5.3. Estado actual
 - 1.1.5.4. Situación catastral
 - 1.2. Memoria justificativa
 - 1.2.1. Objeto de descripción de la modificación
 - 1.2.2. Justificación de la propuesta
 - 1.2.3. Cuantificaciones
2. PLANOS
 - 2.1. Planos de información
 - I.1. Situación y clasificación
 - I.2. Ordenación vigente
 - I.3. Catastral
 - 2.2. Planos de proyecto
 - P.I. Ordenación propuesta
 - P.2. Detalle de replanteo
3. NORMAS URBANÍSTICAS.

Se mantienen las normas urbanísticas especificadas anteriormente
4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN
5. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Desde el punto de vista de Planificación y Evaluación Ambiental y de Información e Integración Ambiental:

Los proyectos de desarrollo de la modificación deberán someterse al trámite ambiental que les corresponda.

Con carácter previo al proceso de urbanización, se establecerá una banda de amortiguación colindante con el área protegida, tal y como viene recogido en el apartado 3.1.3.1.2. Bandas de Amortiguación de las Normas Urbanísticas Generales del PGMO de Cartagena.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de octubre de 2015.—El Director General de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.